

### **¿QUIÉNES PROMUEVEN LA CONTRALORÍA SOCIAL?**

La Dirección General de Integración Social (DGIS), ha implementado acciones para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social en el marco del Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad, sujeto a Reglas de Operación los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales. Así mismo las Organizaciones de la Sociedad Civil con convenio con este SNDIF realizan acciones conjuntas para el cumplimiento de la Contraloría Social.

Los apoyos que otorgan el **Programa de apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad** son: Apoyos Directos Económicos Temporales, Apoyos Directos en Especie y **Apoyos para Acogimiento Residencial Temporales**.

De conformidad con la validación emitida por la SFP, las acciones de contraloría social se aplicarán para **Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal**. El apoyo se entrega Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y víctimas) y hombres (niños, adolescentes, con discapacidad y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor en la línea de bienestar económico urbano o rural. Los solicitantes presentaran Presentar solicitud de apoyo para acogimiento residencial temporal, mediante escrito libre y firmado, en la Ventanilla unica del SNDIF o en la DGIS, Fotocopia de identificación del solicitante y de ser el caso de beneficiario, CURP, comprobante de ingresos, recibos de pagos: teléfono, agua, luz, etc. y toda aquella documentación que pueda sustentar la situación.

**Los Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal.** Es un apoyo que se proporciona a las personas que requieran Acogimiento Residencial en centros de asistencia social, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se celebre convenio de concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como máximo, previa revaloración y/o análisis del caso anualmente o cuando este lo amerite.

Para recibir el apoyo los beneficiarios tiene a derechos : Ser atendido con igualdad, con perspectiva de género, sin distinción de edad, religión, nacionalidad o raza, recibir los servicios de manera gratuita, ser atendido por personal capacitado y profesional, ser valorado y contar con un Plan Social, recibir orientación de su problemática, recibir el apoyo autorizado recibir una respuesta por escrito en relación a su solicitud, recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud y sanciones, derechos y obligaciones, presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias. Los beneficiarios tiene la obligación de Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado, acudir a la cita programada con el trabajador social, proporcionar la información necesaria para la valoración de su caso, cumplir con la entrega oportuna de la documentación, aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione.

SALUD  
DE TODAS LAS EDADES



DIF  
Nacional

Contraloría Social

## **CONTRALORIA SOCIAL 2017**

### **PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD**

**Subprograma de Apoyos a  
Personas en Estado de Necesidad  
Apoyos para Acogimiento  
Residencial Temporal**

**FUNDACIÓN  
FRATERNIDAD SIN  
FRONTERAS, I.A.P.**